

y fertilidad, y adon de paraban los monaxos  
Nicoj de Aledo sur caran y familiar, Aban  
donando supaxia y dejando Neurido suber  
zindaxio. Alos pobres miserables se habia  
trau parado ala mu mapoblar. El conrejo sur  
tizia y Neurim<sup>to</sup>, pumexora Alcaider y  
despuer por Alcaide Mayor, Constituien  
do taxien enella, los propios, Ponto, y ce  
mar Caudalg publicos; Con sidexando a  
Aledo con el concepto de Aldea, y per  
mitiendole Unicamente, Vnoj Diputadoj  
o Alcaidej pedeanes, Elegidos por el Al  
caide Mayor de Avaxano, sin otaxar fa  
cultades que las de exrigir las Multas  
queno exzedieren de Perca, y con la  
graxona obligacion de Parar adante No  
tia de quanto aca criere; En cuiosen  
bil exercicio, y sin adbitaxio para de ter  
minacion alguna Consumiar y nuti  
menae Otaxempo, con Abandono de vula  
braxna; Con cluion do por ex vov y de  
mar mouibos que Expuvieron, con la pre  
toenzio (que Aumentaron de expuer)  
de que se aclarare, que el Villargo que  
sur fruxara toaxana Correspondia en  
Propiedad a Aledo; A cuiar vnaud ex  
ta poblacion habia sido en lo Antaxio  
y era al presente por si sola forma  
Villa sin dependencia toaxna, con vov  
quaxioj prohibidos, vov, y otros exan  
Comuner ala enmar del Reino, y lecu

